



CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Peralillo

Número de Informe: 22/2014
30 de septiembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF: N° 6.035/2014
REF: N° 61.937/2014
U.C.E. N° 959/2014

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 04071 30.09.14

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe en Investigación Especial N° 22, de 2014, sobre eventuales irregularidades en la postulación y ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Templo Parroquial San Francisco Javier", comuna de Peralillo.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : MARIA JOSE TORRES G.
FIRMA : [Handwritten Signature]
FECHA : 30.09.14 - -
.....



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1150/2014

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 04072 30.09.14

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe en Investigación Especial N° 22, de 2014, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : H. J. Parrarojas
FIRMA : H. J. Parrarojas
FECHA : 30.09.14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1151/2014

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 04073 30.09.14

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe en
Investigación Especial N° 22, de 2014, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
PRESENTE

NOMBRE : Maria José Parra G. Rojas G.
FIRMA : [Handwritten Signature]
FECHA : 30.09.14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. ° 1152/2014
GRC/med

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 04074 30.09.14

04071 30.09.14

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
N°de esta Entidad de Control, para su conocimiento y
fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
VALENTÍN GAJARDO RÍOS
CARRERA N° 1438
MARCHIGÜE

NOMBRE :
FIRMA :
FECHA : 03/10/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

O.A.F. N° 6035/2014
REF. N°61.937/2014
U.C.E. N° 959/2014

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N°22, DE 2014, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA POSTULACION
Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO "EQUIPAMIENTO TEMPLO
PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER",
COMUNA DE PERALILLO.

RANCAGUA, 30 de septiembre de 2014

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Valentín Gajardo Ríos, denunciando eventuales irregularidades en la postulación y adjudicación del proyecto denominado "Equipamiento Templo Parroquial San Francisco Javier", desarrollado bajo la responsabilidad de la Municipalidad de Peralillo y registrado en el Portal Mercado Público con el ID 3954-7-LE14.

Dicha petición dio origen a una investigación, cuyos resultados constan en este informe.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar las situaciones expuestas por el recurrente, referidas a la demora existente, a su juicio, en la publicación del resultado de la citada licitación, realizada el 13 de marzo de 2014, en circunstancias que el informe razonado y acta de adjudicación de la misma son de data 5 de marzo de igual año, lo que transgrediría el inciso tercero del artículo 20 del Reglamento de Compras Públicas.

Asimismo, el requirente alega lo reducido de los plazos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas para la preparación de la propuesta, considerando incluso un fin de semana, lo que disminuye las posibilidades de participación de los oferentes debido a que las preguntas del foro fueron respondidas recién el viernes 28 de febrero de 2014, existiendo sólo 24 horas para su formulación.

AL SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

GRC/SCO/FFT/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por último, el interesado manifiesta que existieron una serie de anomalías en las bases administrativas, principalmente en el ítem de presentación de métodos y criterios de evaluación ejercidos por la comisión revisora de la propuesta, por lo que presentó un recurso de impugnación contra las bases de licitación.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó indagaciones y visitas a terreno, así como también la solicitud de información, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

ANÁLISIS

1. Sobre la dilación en la publicación del resultado de la licitación.

En las indagaciones practicadas se advirtió que la Municipalidad de Peralillo con fecha 5 de marzo de 2014 adjudicó la licitación ID 3954-7-LE14, convocada para la ejecución del contrato "Equipamiento Templo Parroquial San Francisco Javier", y que el 13 de igual mes y año, es decir, ocho días después, publicó su resultado en el portal de Compras Públicas.

Al respecto, cabe señalar que el lapso transcurrido entre las instancias anotadas no tiene incidencia en la validez del proceso licitatorio, por cuanto reviste un carácter formal y no esencial, al no guardar relación con aspectos a evaluar ni significar una contravención al principio de igualdad de los oferentes (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 75.501 y 15.380, ambos de 2013, de este origen).

Por otra parte, es dable mencionar que la jurisprudencia emanada de este Órgano de Control ha concluido, entre otros, en el dictamen N°52.504, de 2013, que salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos que la ley establece para los trámites y decisiones de la Administración no son fatales, toda vez que tienen por finalidad el logro de un buen orden administrativo para el cumplimiento de las funciones o potestades de los órganos públicos, y que su vencimiento no implica, por sí mismo, la caducidad o invalidación del acto respectivo.

En los términos anotados, se desestima la alegación sobre este particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre lo acotado de los plazos previstos en el proceso licitatorio.

En cuanto a los plazos previstos en el proceso licitatorio que interesa, el examen efectuado permitió determinar las siguientes fechas:

Fecha de Creación	19.02.2014
Fecha de Publicación	26.02.2014
Fecha de Inicio de Preguntas	26.02.2014
Fecha Final de Preguntas	27.02.2014
Fecha de Cierre	03.03.2014
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	04.03.2014
Fecha Decreto de Adjudicación	05.03.2014

Ahora bien, cabe consignar que en el artículo 25, inciso quinto, del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se establece que cuando el monto de la contratación es inferior a 1.000 unidades tributarias mensuales, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas con una antelación de a lo menos 10 días corridos a la fecha de recepción de las ofertas, sin embargo el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta en 5 días corridos en el evento que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

En este contexto, en la especie aparece que la Municipalidad de Peralillo publicó la propuesta en cuestión el 26 de febrero de 2014 y efectuó su cierre el 3 de marzo de igual año, es decir 5 días después, ajustándose a los plazos previstos en el citado Reglamento, sin que se desprendan vicios que reprochar.

Al efecto, no cabe más que desestimar esta reclamación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Sobre el criterio de evaluación e impugnación de las bases del proceso.

Al respecto, el recurrente denuncia que las bases administrativas de la licitación que cuestiona consignaban en su numeral 17 "Pauta de Evaluación", un veto de exclusión arbitrario, puesto que hacía una singular exigencia meramente formal, cual era la de declarar la experiencia mediante una carta certificada emitida por alguna autoridad eclesiástica (Párroco, Sacerdote, Obispo etc.) que pueda corroborar dicha labor, la que deberá especificar claramente a qué institución religiosa pertenece la obra realizada, la cantidad de mobiliario o elementos realizados y el año en que se efectuaron los trabajos.

Ante ello, dedujo un recurso de impugnación en contra de las bases administrativas, del informe razonado y del decreto de adjudicación N°725, de 5 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Peralillo.

En relación con esta materia, cumple expresar que según dispone el artículo 24 de la ley N°19.886, es el Tribunal de Contratación Pública el órgano competente para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarias, ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación con organismos públicos regidos por esa ley.

Añade el inciso segundo de dicha preceptiva, que la acción de impugnación procederá contra cualquier acto u omisión ilegal o arbitrario que tenga lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive.

En este contexto, el ordenamiento jurídico vigente ha previsto en la referida ley N°19.886 un procedimiento especial de reclamación en contra de las cuestiones que se susciten durante la tramitación de las licitaciones y la adjudicación de los contratos, estableciendo además un órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver dichas impugnaciones, sin que resulten procedentes, por ende, otros trámites o instancias que los ahí contemplados (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 18.740 y 41.552, ambos de 2004, de este origen).

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se desestiman las denuncias referidas a la demora en la publicación del resultado de la licitación para la ejecución del contrato "Equipamiento Templo Parroquial San Francisco Javier", de la Municipalidad de Peralillo, registrada en el Portal Mercado Público con el ID 3954-7-LE14, y a los plazos previstos en el respectivo proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, esta Contraloría Regional debe abstenerse de emitir un pronunciamiento respecto de la impugnación reclamada, por cuanto de acuerdo a lo prescrito en el artículo 24 de la ley N° 19.886, dicha materia es competencia del Tribunal de Contratación Pública.

Transcribese al recurrente y a la
Municipalidad de Peralillo.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
Jefe Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl